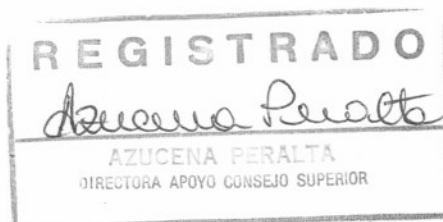




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 455 y 486/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Fernando Santiago GULINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y regularizó durante el año 1991, materias cuya suma excedió a lo fijado en el inciso b - del artículo 2° de la Ordenanza N° 684.

Que asimismo cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 455 y 486/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

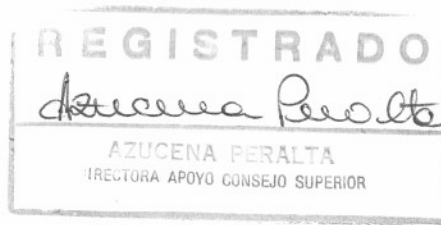
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 455/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez al cursado y regularización de las asignaturas efectuadas en el año 1991, exceptuándolo de la exigencia establecida en el inciso b - del



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



artículo 2° de la Ordenanza N° 684, al alumno Fernando Santiago GULINO, Legajo N° 6-13984-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 486/2000 y ratificar el cursado en el año 1991 de la materia Instalaciones Eléctricas y Acústicas, eximiéndolo de su correlativa mediata Física I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 496/2002

UTN
MEL
HB
Q



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento